



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 14 DE MAYO DE 2015.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día 14 de mayo de 2015, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a MAR ENRIQUEZ PRADA
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 08/05/2015.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 08 de mayo de 2015, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Noelia Alonso Lancha en representación del Instituto Bergidum Flavium.

Nº Registro de Entrada: 2077

Fecha: 13-05-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Padres Redentoristas, 1 – Astorga.

Solicitud de: Permisos para realizar una visita educativa a la Guardería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la visita educativa a la Guardería Municipal. El día y la hora de la visita se concertará con las personas responsables de la guardería municipal.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. Entrada 2085

Asunto: Anulación de licencia de obra menor expte. 1614/50 (2013).

Objeto: Construir una caseta.

Situación: Paraje Leguas – Cacabelos.

Solicitante: Alberto Rodríguez González.

CIF/NIF Promotor: 10057138 - C

Dirección Solicitante: Urb. San Roque, 1 – Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la cancelación de la licencia de obra menor, expte. 1614/50 (2013) para construir una caseta.

2. Expediente: Reg. 1614/140

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cerrar finca con una altura en hormigón de 0,50 m y en tela metálica de 1m, aprox 140 m lineales.

Situación: Polígono 7, parcela 01233– Cacabelos.

Solicitante: Jesús Aharon García del Valle.

CIF/NIF Promotor: 71515684 - J

Dirección Solicitante: C/ Malaga, 11 – bajo A – Ponferrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 12 de mayo de 2015, **Ref. 121/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cerrar finca una altura máxima de 1,50 m y estará constituido en toda su altura por malla metálica, aprox 140 m lineales. Cuenta con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil que establece una serie de requisitos que debe cumplir. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 12 de mayo de 2015, **Ref. 121/2015**.

La alineación será la existente en todos los puntos. Previo al inicio de las obras deberá solicitar por escrito la comprobación de la alineación por parte del Ayuntamiento.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL),



igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 90,72 €.

3. Expediente: Reg. 1614/50

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Picar y revestir fachada, colocar piedra en parte inferior, colocar alambrada y cambiar 2 ventanas aprox. 90 m², colocar un contenedor para el escombros.

Situación: C/ Eumenio García Neira, 7 – Cacabelos.

Solicitante: Mary Luz Cecos Alvarez.

CIF/NIF Promotor: 10083979 - C

Dirección Solicitante: C/ Eumenio García Neira, 7 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 12 de mayo de 2015, Ref. 108/2015, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para picar y revestir fachada, colocar piedra en parte inferior, colocar alambrada de las mismas características que la existente y cambiar 2 ventanas aprox. 90 m², colocar un contenedor para el escombros. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 12 de mayo de 2015, Ref. 108/2015.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia

- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 111,00 €.

4. Expediente: Reg. 1610/05

Asunto: Cambio de titularidad de licencia de actividad.

Objeto: Explotación de 35 reses ovinas de carne.

Situación: Polígono 4, parcela 578 – Cacabelos

Solicitante: Ossel Potes Parada.

CIF/NIF Promotor: 71529018 - F

Dirección Solicitante: C/ Orense, 35 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 12 de mayo de 2015, **Ref. 30/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de cambio de titularidad de actividad para explotación de 35 reses ovinas de carne tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 12 de mayo de 2015, **Ref. 30/2015**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de cambio de la licencia de actividad por importe de 15,00 €.

5. Expediente: Reg. 1612/05

Asunto: Licencia de actividad.

Objeto: Corral doméstico para 20 gallinas y 20 pollos.

Situación: Ref. Catastral 7088001PH8178N0001UB – Cacabelos.

Solicitante: Cesar López Fernández

CIF/NIF Promotor: 10004972 - H

Dirección Solicitante: C/ Angel Basante, 28 – Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 12 de mayo de 2015, **Ref. 122/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar la licencia de actividad de corral doméstico para 20 gallinas y 20 pollos tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 12 de mayo de 2015, **Ref. 122/2015**.



6. Expediente: Reg. 1612/12

Asunto: Licencia ambiental y de apertura.

Objeto: Tienda de Comestibles.

Situación: C/ El Foyo, 21 – bajo A – Cacabelos

Solicitante: Yerani Moran Rodríguez.

CIF/NIF Promotor: 71515594 - S

Dirección Solicitante: C/ Carpintero, 5 – 2º C – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 14 de mayo de 2015, **Ref. 115/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de actividad para tienda de comestibles tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 14 de mayo de 2015, **Ref. 115/2015**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de apertura por importe de 150,00 €.

7. Expediente: Reg. Entrada 2158

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Colocar un quiosco de la ONCE.

Situación: Plaza del Vendimiador – Cacabelos.

Solicitante: Oscar Pérez López, en representación de la Agencia Administrativa de la ONCE en León

CIF/NIF Promotor: 71506213 - H

Dirección Solicitante: C/ Luís Carmona, 7 - bajo – León

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 12 de mayo de 2015, **Ref. 74/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Requerir que presenten certificado de solidez y seguridad redactado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 12 de mayo de 2015, **Ref. 74/2015**.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

No hay asuntos que tratar

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar

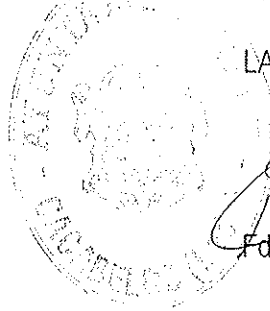
SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA



Fdo.: D.ª Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

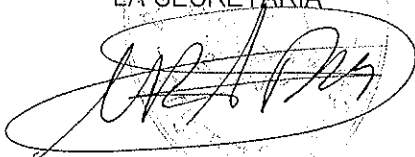
- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 14 de mayo de 2015

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos